



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 27 de julio de 2021  
**P.I.E. N° 822/2020-2021**



Señor  
Lic. Iván Arias Durán  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**  
Presente.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por las Senadoras Cecilia Moyoviri Moye y Cecilia I. Requena Zárate, para que el Señor Alcalde, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe las ocasiones, cuantas fueren, en las que su despacho u otras unidades dependientes de su entidad, efectuaron rituales que involucren a animales, como el llevado a cabo con motivo del "solsticio de invierno" o cualquier otra que se enmarque dentro de ritos ceremoniales. --- 2. Informe si para tales rituales, los animales usados, por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, fueron adquiridos vivos o muertos e indique también el lugar de donde los obtuvo. --- 3. Informe cuáles son las políticas de protección y de concientización para la protección de los animales dentro de la jurisdicción de su municipio. (Acompañe documentación de respaldo). --- 4. Informe bajo qué normativa nacional o municipal que promueve el sacrificio de animales, respaldan el uso de los mismos en ritos ceremoniales.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**

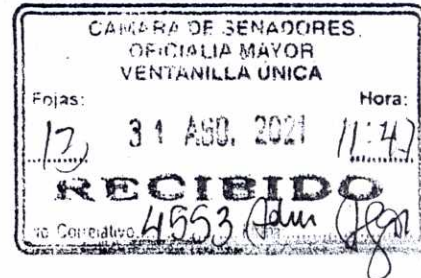
*Dra. Gladys V. Alarcón F. de Ayala*  
**SENADORA NACIONAL**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

La Paz, **30 AGO 2021**  
CITE: DESP. GAMLP N° **1521** /2021

Señor  
Sen. Andrónico Rodríguez  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
Presente.-



De mi consideración

En atención a P.I.E. N° 822/2020-2021, cursada por el Sen. Lindaura Rasguido Mejía, Presidenta en Ejercicio, mediante la cual, solicita información referente a rituales llevados a cabo con motivo del "Solsticio de Invierno" u otros ritos ceremoniales, que involucren animales y otros de acuerdo a cuestionario; adjunto a la presente y para su conocimiento remito fotocopia simple del Informe Técnico G.A.M.L.P./S.M.S.I.D./U.S.I.A.Z./0460/2021;GAMLP/SMC/DFPAC/UPFAP/0129/2021 emitido de manera conjunta por la Secretaría Municipal de Culturas y la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes por la Secretaría Municipal de Culturas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Con este motivo saludo a usted, muy atentamente.



HIAD/ML/mccm  
c.c.ach.  
Sen. Luis Adolfo Flores Robert  
adj. lo citado  
Sitram 172 OD 436



*Hernán Iván Arias Durán*  
**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

**INFORME TÉCNICO**  
**G.A.M.L.P./S.M.S.I.D./U.S.I.A.Z./ 0460/2021**  
**GAMLP/SMC/DFPAC/UPFAP/ 0129/2021**

**A :** Lic. Hernán Iván Arias Durán  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**

**VIA :** Rodney Melvin Miranda  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURAS**

Dra. Cecilia Vargas Vásquez  
**SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD INTEGRAL Y DEPORTES**

Iris Nefert Mirabal Navia  
**DIRECTORA DE FOMENTO A LA PRODUCCION ARTÍSTICA Y CULTURAL**

MVZ Andrea Pinto Vélez  
**JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD INTEGRAL DE ANIMALES Y ZONOSIS**

**De :** Lic. Amanda Fabiola Llano Álvarez  
**JEFE DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN AL FOLKLORE Y ARTES POPULARES**

Lic. Miriam Fabiana Chiara Laura  
**RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN**

**REF. :** RESPUESTA A LA H.R. 436 – ATENCIÓN A OFICIO P.I.E. N°822/2020-2021 EMITIDA POR LA CÁMARA DE SENADORES

**FECHA :** La Paz, 18 de agosto de 2021

**1. ANTECEDENTES.-**

En atención a la Orden de Despacho N° 436/20221, a través de la cual se pone en conocimiento de la Secretaria Municipal de Salud Integral y Deportes y la Secretaria Municipal de Culturas tomaron conocimiento del oficio PIE N° 822/2020-2021, a través del cual las senadoras Lindaura Rasguido Mejía, Presidente en Ejercicio Cámara de Senadores y la Dra. Gladys V. Alarcón F. de Ayala, solicitando la siguiente información:

*"1. Informe las ocasiones, cuantas fueren, en las que su despacho u otras unidades dependientes de su entidad, efectuaron rituales que involucren a animales, como el llevado a cabo con motivo del "solsticio de invierno" o cualquier otra que se enmarque dentro de ritos ceremoniales.*

*2. Informe si para tales rituales, los animales usados, por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, fueron adquiridos vivos o muertos e indique también el lugar de donde los obtuvo.*

*3. Informe cuales son las políticas de protección y de concientización para la protección de los animales dentro de la jurisdicción de su municipio.*

4. Informe bajo qué normativa nacional o municipal que promueve el sacrificio de animales, respaldan el uso de los mismos en ritos ceremoniales.”

## 2. DESARROLLO.-

Conforme a lo anterior, tenemos a bien informar:

### SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS – UNIDAD DE PROMOCIÓN AL FOLKLORE Y ARTES POPULARES (UPFAP)

#### RESPECTO AL PUNTO 1

La Secretaría Municipal de Culturas La Paz, a través de la Dirección de Fomento a la producción Artística y Cultural y la Unidad de Promoción del Folklore y Artes Populares, ha llevado adelante rituales ancestrales andinos respetando la identidad cultural, creencias, prácticas y costumbres, saberes y conocimientos, sus rituales propios de la cosmovisión andina, dos (2) rituales por motivos tradicionales y ancestrales propios de población paceña, en los cuales se han utilizado los sullos o fetos muertos de la llama disecados, junto a las hojas de coca, los dulces blancos y de colores, entre otros elementos de las ofrendas que se ofrecen a la “Pachamama” o Madre Tierra en Bolivia, que sirven de inspiración a la población paceña para mirar el horizonte con energías positivas, en las siguientes fechas:

- LUNES 21 DE JUNIO 2021 - AÑO NUEVO ANDINO AMAZÓNICO – 5529, lugar Mirador Killi Killi.
- LUNES 2 DE AGOSTO 2021 - CELEBRACIÓN DEL ACTO RITUAL “AGOSTO, MES DE LA MADRE TIERRA O PACHAMAMA”, lugar Atrio Iglesia San Francisco.

#### RESPECTO AL PUNTO 2

Cabe aclarar que la Secretaria Municipal de Culturas ha contratado Amautas conocedores y expertos en nuestras prácticas ancestrales, quienes han guiado todos los rituales y brindado los servicios solicitados informando que los sullos o fetos muertos de la llama utilizados en los rituales fueron adquiridos disecados de los lugares tradicionales donde se preparan las mesas, de las chifleras como es la calle de las brujas, por lo tanto la Secretaria Municipal de Culturas.

#### RESPECTO AL PUNTO 4

Es importante recalcar que la Secretaria Municipal de Culturas, no promueve el sacrificio o muerte de los animales para ser utilizados en los rituales andinos ancestrales, por lo cual todos los elementos utilizados en los rituales ancestrales llevados adelante, son de uso tradicional enmarcados en lo establecido en...:

*La Constitución Política de Bolivia, señala en su preámbulo: “Nosotros, mujeres y hombres, a través de la Asamblea Constituyente y con el poder originario del pueblo, manifestamos nuestro compromiso con la unidad e integridad del país. Cumpliendo el mandato de nuestros pueblos, con la fortaleza de nuestra Pachamama y gracias a Dios, refundamos Bolivia”*

También en el Artículo 30 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia se menciona en los párrafos: I. Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión... y en el II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos: en el numeral 2. A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión, en el numeral 9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

En la Ley N° 459 de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, en su TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO PRIMERO OBJETO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN, en el Artículo 3 se menciona, que la presente Ley tiene como ámbito de aplicación a los órganos del nivel nacional, las entidades territoriales autónomas y las instancias asociativas, consultivas, formativas y de investigación de la medicina tradicional ancestral boliviana. También en el artículo 5 define, que las Médicas y Médicos tradicionales ancestrales, son las personas que practican y ejercen, en sus diferentes formas y modalidades, la medicina tradicional ancestral boliviana, recurriendo a procedimientos terapéuticos tradicionales, acudiendo a las plantas, animales, minerales, terapias espirituales y técnicas manuales, para mantener y preservar el equilibrio de las personas, la familia y la comunidad para el Vivir Bien. Son guías espirituales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y afrobolivianos, las mujeres y los hombres que practican los fundamentos espirituales, históricos y culturales de los pueblos indígena originarios, en complementariedad con la naturaleza y el cosmos, gozan de reconocimiento como autoridades espirituales en su comunidad y se constituyen en los guardianes para la conservación, reconstitución y restitución de todos los sitios sagrados de la espiritualidad ancestral milenaria.

#### SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD INTEGRAL Y DEPORTES - UNIDAD DE SALUD INTEGRAL DE ANIMALES Y ZONOSIS (USIAZ)

##### RESPECTO AL PUNTO 3

En cumplimiento a la normativa municipal vigente, ley 239 – 316 para animales de compañía y su reglamentación, señalar que la USIAZ se enfoca entorno a la tenencia responsable de canes y felinos del municipio de La Paz.

A partir de la implementación de la normativa municipal vigente, la USIAZ, trabaja conforme a 4 políticas de protección y de concientización para el cuidado responsable de animales de compañía:

1° Política.- Conformar una ciudad amigable con las mascotas, donde se trabaja con empresas afines a los canes y felinos. En ese contexto se tuvo acercamientos con las empresas Chiken Pic, Central de Insumos, Multifarm, Ciacruz Seguros y la Lotería, con quienes se espera trabajar conjuntamente para conformar un municipio con dueños responsables de mascotas.

2° Política.- Concienciar a la población sobre el cuidado responsable de animales de compañía. Actividad para lo cual se realiza visita a Unidades Educativas, Juntas Vecinales, Universidades y otros grupos sociales para socializar la normativa municipal vigente. Además de la responsabilidad que conlleva tener una mascota en casa. Para cuyas actividades se cuenta con el apoyo del Voluntariado Municipal de la Casa de la Mascota.

Actividades donde se les obsequia a los participantes materiales infoeducativos referentes al cuidado responsable de mascotas. Se adjunta anexos.

En ese contexto, analizando la coyuntura que afronta el país por el Covid – 19 y en cumplimiento al Decreto Supremo Vigente 4245, en su Artículo 3°.- (Cuarentena nacional, condicionada y dinámica, y restricciones nacionales), establece en su párrafo II, inciso "d) Suspensión de eventos públicos; suspensión del funcionamiento de actividades culturales; deportivas, incluyendo gimnasios; festivos; políticos y todo tipo de reunión que genere aglomeración de personas". En cumplimiento al Decreto Supremo Vigente 4245, se paralizaron dichas actividades desde la gestión 2020 hasta la fecha.

3° Política.- Priorizar y desarrollar campañas en pro de canes y felinos. La USIAZ a través de la Casa de la Mascota realiza diferentes campañas de

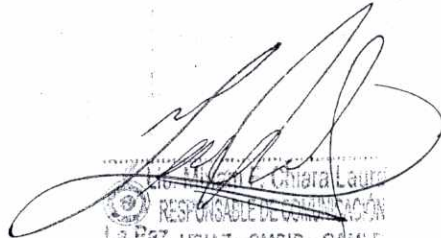
desparasitación, vitaminización y esterilización. Campañas donde de acuerdo a la resolución vigente, se reducen los costos. Se adjunta anexos 4° Política.- Promocionar y difundir actividades desarrolladas por la USIAZ en pro del cuidado responsable de mascotas. Actividad para lo cual se realiza un tour de medios de comunicación tradicionales (Radio, televisión y prensa) y digitales (Facebook). Se adjunta anexos.

Así también se adjunta la normativa municipal vigente, Ley 239 – 316 para animales de compañía y su reglamentación. Documento que puede ser descargada en el siguiente enlace:

[https://drive.google.com/folderview?id=1GIJG3dkLAJkQ\\_5hyWM7WGRGFSDe\\_rS9B](https://drive.google.com/folderview?id=1GIJG3dkLAJkQ_5hyWM7WGRGFSDe_rS9B)

Es cuanto informamos para fines consiguientes.

  
Lic. Amanda Fabiola Llano Álvarez  
JEFE DE UNIDAD DE PROMOCION DEL  
FOLKLORE Y ARTES POPULARES  
DFPAC - SMC - G.A.M.L.P.

  
Lic. Gabriela Latorre  
RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN  
La Paz USIAZ - SMSID - GOMAF

CKVV/avpv/mch  
CC: Archivo  
RMM/aflla  
C.c.: Arch.